

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

## Resolución de Sala Plena N° 11-2016-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 13 de junio de 2016.

**LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**

**POR CUANTO:**

**LA SALA PLENA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA.**

**VISTO:** El acta de sesión ordinaria de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 13 de junio de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante Oficio N° 0059-2016-Jefatura ODECMA-CSJCA-PJ, de fecha 28 de marzo de 2016, la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, pone en conocimiento que la Magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón solicita su apartamiento como integrante de la Unidad Desconcentrada de Visitas, Investigaciones y Quejas de la citada Oficina, por los siguientes motivos: a) Por cambios de personal en el Juzgado a su cargo, b) Por tener que tramitar 65 denuncias de violencia familiar ingresadas durante el mes de febrero del presente año, c) Por tener que tramitar demandas de violencia familiar según la Ley N° 26260, ingresadas en el mes de febrero del presente año, d) Por tener un importante número de expedientes pendientes de pronunciamiento final, e) Al no poder asumir a cabalidad sus deberes como miembro de ODECMA, por realizar labores de coordinación con el programa "Puedo" y la aplicación de la Ley N° 30364.



**SEGUNDO:** En el numeral 12 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, de fecha 22 de julio de 2015, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se señala: *"Son funciones de la Jefatura de la ODECMA: (...) Proponer, para su designación, al Consejo Ejecutivo Distrital, si lo hubiere, o a la Sala Plena, o al Presidente de la Corte Superior respectiva, en caso no hubiere Sala Plena, la nómina de Magistrados que integrarán los órganos de línea de la ODECMA."*

**TERCERO:** En tal sentido, siendo atribución de la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca aprobar la designación de la nómina de Magistrados que integrarán los órganos de



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

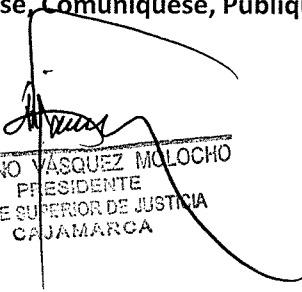
línea de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) de la citada Corte, propuesta por su Jefatura, y considerando que es obligación de los Magistrados integrar los órganos de línea de dicha Oficina, se debe denegar lo solicitado.

Por tales consideraciones, y estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO: DENEGAR** lo solicitado por Cecilia Mónica Vélez Calderón, Jueza del Primer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

**SEGUNDO: COMUNICAR** lo resuelto a la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, a la Magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, y al Diario Judicial "La República" para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

  
FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA